

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precio de las legumbres mondadas en el racionamiento a los pueblos de la provincia

Como ampliación y rectificación de la nota anunciando los precios de los artículos a suministrar para el racionamiento a los pueblos de la provincia durante el actual mes de mayo, se pone en conocimiento de industriales y público, que el precio a que debe venderse la ración de *legumbres mondadas*, es el de 0,70 pesetas, en vez de 0,95 pesetas que por error figuraba en la relación publicada de los artículos a suministrar.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.
(G. C.—1.631)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Plazo de declaración del primer tiempo en el modelo C-1 cosecha 1945.

Esta Jefatura Provincial ha dispuesto se formalice el primer tiempo de la declaración modelo C-1 cosecha 1945, en el plazo obligatorio que finalizará el día 25 de mayo próximo.

Las instrucciones para cumplimentar este requisito se consignan en la Circular núm. 63, que con esta fecha se dirige a todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 27 de abril de 1945.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—1.633)

Precios de harinas panificables

Durante el mes de mayo de 1945 regirán en esta provincia de Madrid los siguientes precios para las harinas panificables, aprobados por la Superioridad.

Clase	Zona H. A.	Zona H. B.
Abastecimiento	184,34	179,38
Canje	110,93	108,49
Especiales	290,50	290,16

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 27 de abril de 1945.—El Jefe Provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—1.632)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Manuel Antonio Zabala Díez, Maestro de Lozoya, en esta provincia.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—1.625)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Segundo Fernández López autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros, a partir del kilómetro 4,100 de la carretera de El Pardo (aguas arriba), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 8,00 pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.629) (O.—7.844)

Habiendo solicitado doña María Teurbais Ruiz autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 120 metros, a partir de los 450 metros del camino de Puerta de Hierro (aguas abajo), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, o en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.628) (O.—7.843)

Habiendo solicitado don Arturo Gómez Riquelme autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de un kilómetro de longitud, aguas arriba, a partir del Puente de Arganda, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas,

sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, o en la Alcaldía de Arganda del Rey, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de: Morro, a 11,00 pesetas metro cúbico; Garbancillo, 22,00 pesetas; Almendrilla, 14,00 pesetas, y Piñón, 35,00 pesetas.

Madrid, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.630) (O.—7.845)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Don Manuel Querejeta y Goena, Consejero Delegado de la S. A. Hidráulica del Guadarrama, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, solicita de esta Jefatura la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios que partiendo de la que la Sociedad Hidráulica de Guadarrama tiene en Galapagar, termine en Collado Villalba.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, afectando la línea a los términos municipales de Galapagar y Villalba.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

Nota-extracto

La línea de que se trata, con tensión de 15.000 voltios, tiene una longitud total de 7.650 metros. Cruza el ferrocarril de Madrid a Avila y de Villalba a Segovia, y la carretera de Manzanares el Real a la de Alcorcón a Plasencia, dos líneas telegráficas y el río Guadarrama.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 4 mm. de diámetro, sobre apoyos de madera.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Galapagar

Señora Marquesa de Argüelles.
Don Jesús Arribas.
Don Bernardo Escudero.

Término municipal de Villalba
 Don Martín Martín.
 Cañada.
 Don Arturo Villamil.
 Cañada.
 D. Prudencio Martín.
 Arroyo.
 (G. C.—1.627) (O.—7.842)

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos del distrito de esta capital, nacidos en el año 1926, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Madrid, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1946, y por tal motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Nombres de los inscriptos.—Nombres de los padres.—Naturaleza.—Fecha de nacimiento.

Agustín de la Granja Santamaría.—Miguel y Rosalía.—Madrid.—26 de marzo.
 Valero J. Garcés de Marcilla y Tirado. Luis y Antonia.—Madrid.—15 de junio.
 Fernando Alvarez Dumont.—Juan y Evelina.—Madrid.—28 de diciembre.
 Manuel Lázaro Encinas.—Pedro y Margarita.—Madrid.—5 de enero.
 Ramón Castro Torregrosa.—Juan y Carmen.—Madrid.—26 de enero.
 El Ferrol del Caudillo, 25 de abril de 1945.—El Comandante Militar de Marina, Aquiles Vial.
 (G. C.—1.581) (B.—26.354)

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos marítimos del distrito de esta capital que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1946, de Marinería de la Armada, nacidos en la provincia de Madrid en 1926, para que sean baja en el Ejército, con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada y el 71 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército:

Núm. 800.—Alfonso Ródenas García, hijo de Juan y Gertrudis, nacido el 4-2-26. Vicálvaro.
 Núm. 80.—Francisco Luján Pílares, hijo de Joaquín y Encarnación, nacido el 24 de mayo en Chamartín de la Rosa.
 Núm. 133.—Alfonso Reyes Vidal, hijo de Ildefonso y Matilde, nacido el 6 de junio en Madrid.
 Núm. 354.—Juan Canos Mujeriego, hijo de Salvador y Juana, nacido el 1 de septiembre en Madrid.
 Núm. 373.—Martín Muñoz Diarruyo, hijo de Martín y Teresa, nacido el 8 de septiembre en Madrid.
 Núm. 381.—Pascual Lastra Hernández, hijo de Marcelino y Bonifacia, nacido el 9 de septiembre en Madrid.
 Núm. 523.—Antonio Velasco Castillo, hijo de Manuel y María, nacido el 1 de noviembre en Madrid.
 Núm. 528.—Carlos Boto Pastor, hijo de Fidel y Librada, nacido el 4 de noviembre en Madrid.
 Núm. 569.—José Moreno Salgado, hijo de Rafael y María, nacido el 17 de noviembre en Madrid.
 Núm. 692.—Manuel Herrera Lozano, hijo de Roque y Dolores, nacido el 1 de enero en Madrid.
 Núm. 818.—Mariano Peña Santamaría, hijo de Justo y Rita, nacido el 10 de febrero en Torreloaones.
 Núm. 821.—Luis Moreno del Ribero, hijo de Antonio y de María Luisa, nacido el 11 de febrero en Madrid.

Núm. 864.—Matías Patsig López, hijo de Rodolfo y Herminia, nacido el 25 de febrero en Madrid.
 Núm. 865.—Juan Bautista Garrote Moya, hijo de Emilio y Francisca, nacido el 25 de febrero en Madrid.
 Núm. 916.—Francisco Díaz Abad, hijo de Maximino y Maximina, nacido el 9 de marzo en Madrid.
 Núm. 1.014.—Antonio Leudínez Bermúdez, hijo de Francisco y de Emilia, nacido el 7 de abril en Madrid.
 Núm. 1.012.—Angel Navarro Illescas, hijo de Cirilo e Ignacia, nació el 5-4-26 en Madrid.
 Barcelona, 26 de abril de 1945.—El Segundo Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.
 (G. C.—1.595)

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

NORMAS PARA LA CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL PERSONAL OCUPADO EN EL COMERCIO Y EN LAS FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

I.—DEL PERSONAL

I.—Clasificación

El personal ocupado en cualquiera de los establecimientos mercantiles afectados por las presentes Normas, se clasificará en los siguientes grupos:

- A) Personal Mercantil o Profesional.
- B) Personal Administrativo.
- C) Personal Auxiliar.
- D) Personal Subalterno.

El grupo A) comprende las categorías que a continuación se expresan:

- 1.ª Jefe de Personal. Jefe de Compras. Jefe de Ventas.
- 2.ª Jefe de Almacén. Jefe de Sucursal.
- 3.ª Jefe de Grupo.
- 4.ª Jefe de Sección.
- 5.ª Encargado de Establecimiento. Vendedor. Comprador.
- 6.ª Viajante.
- 7.ª Corredor de Plaza.
- 8.ª Dependiente.
- 9.ª Ayudante.
- 10. Aprendiz.

En el grupo B) se comprenden las siguientes categorías:

- 1.ª Jefe Administrativo.
- 2.ª Jefe de Sección. Jefe de Contabilidad.
- 3.ª Cajero (no Jefe de Sección).
- 4.ª Auxiliar de Caja.
- 5.ª Oficial.
- 6.ª Auxiliar.
- 7.ª Aspirante.

Integran el grupo C) las categorías que a continuación se relacionan:

- 1.ª Dibujante o Modelista.
- 2.ª Escaparartista.
- 3.ª Rotulista. Clasificador de pieles.
- 4.ª Cortador.
- 5.ª Ayudante de Cortador.
- 6.ª Profesionales de oficio. Preparador de pieles.
- 7.ª Capataz.
- 8.ª Mozo especializado.
- 9.ª Telefonista.
- 10. Mozo.
- 11. Envasadora o embaladora.

Comprende el grupo D) las siguientes categorías:

- 1.ª Cobrador.
- 2.ª Vigilante o sereno. Ordenanza o Portero.
- 3.ª Personal de limpieza.

II.—CARACTERISTICAS DE LAS EXPRESADAS CATEGORIAS

Las características de las categorías expresadas en la anterior clasificación son las siguientes:

GRUPO A)

PERSONAL MERCANTIL O PROFESIONAL

Categoría 1.ª

Jefe de Personal.—Al frente de todo el personal de una Empresa dicta las oportunas normas para la perfecta organiza-

ción y distribución del trabajo, cuya alta fiscalización le corresponde, así como la concesión de permisos, propuestas de sanciones, etc.

Jefe de Compras.—Realiza de modo permanente, bien en los centros productores o en otros establecimientos, las compras generales de las mercancías que son objeto de la actividad comercial de la empresa.

Jefe de Ventas.—Habitualmente tienen a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de venta que en el establecimiento se realizan, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.

Categoría 2.ª

Jefe de Almacén.—Está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación, revisión y marcas de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etcétera.

Jefe de Sucursal.—Está al frente de una sucursal, ejerciendo, por delegación, funciones propias de la Dirección de la empresa.

Ninguna de las categorías anteriores exige, como requisito indispensable, tener poderes de la empresa.

Categoría 3.ª

Jefe de Grupo.—Está al frente de varias secciones en los establecimientos que tengan montada su organización a base de ellas.

Categoría 4.ª

Jefe de Sección.—Está al frente de una sección con mando directo sobre el personal afecto a ella y con facultades para intervenir en las ventas y disponer lo conveniente para el buen orden en el trabajo, debiendo también orientar a sus principales sobre las compras y surtido de artículos que deben efectuarse y a sus dependientes sobre la exhibición de las mercancías.

Categoría 5.ª

Encargado de Establecimiento.—Está al frente de un pequeño establecimiento bajo la directa dependencia de la empresa, teniendo a su cargo verificar las compras, retirar los pedidos, efectuar los ingresos, etc.

Vendedor.—A las órdenes de un mayorista de pescado o fruta, y con conocimientos de las calidades y clases de los artículos, llevan a cabo la subasta de éstos.

Comprador.—En nombre de un detallista de pescado o fruta, y con conocimientos suficientes de las calidades y clases de los artículos, realiza las compras a los mayoristas.

Categoría 6.ª

Viajante.—Empleado varón que, al servicio de una sola empresa, realiza habitualmente viajes, según ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar notas de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento.

Categoría 7.ª

Corredor de Plaza.—Empleado varón que, también al servicio de una sola empresa, y de modo habitual, realiza las mismas funciones atribuidas al viajante en establecimientos o en casas particulares de la misma Plaza en que radica el establecimiento a cuyo servicio está.

Categoría 8.ª

Dependiente.—Empleado mayor de veintidós años, encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras (cantidad precisa, según características del uso a que se destinan, novedades, etc.); deberá cuidar del recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de su exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

Se comprenden expresamente en esta categoría:

Cortador de los establecimientos de venta de pescado o carnes, siempre que tenga asignada exclusivamente la misión de cortar y vender, y no desempeñe habitualmente la de realizar compras a los mayoristas.

Ayudante de vendedor en los mercados Centrales de Pescado o Fruta que tienen por misión auxiliar a los vendedores y sustituirles en sus ausencias.

Madurador de plátanos que, con los debidos conocimientos de las calidades y condiciones del fruto y de la forma de llevar a cabo su maduración, la realizan dirigen, sirviendo, además, los pedidos que hacen los detallistas.

Categoría 9.ª

Ayudante.—Empleado de dieciocho o más años que auxilia a los dependientes en todas sus funciones, facilitándoles la labor y pudiendo realizar operaciones de venta.

Categoría 10.ª

Aprendiz.—Empleado mayor de catorce años, que se inicia en la práctica de las operaciones mercantiles, pudiendo tener asignadas también las funciones de reparto, limpieza, recados, servicio de muestras u otros semejantes, en forma que no le impida adquirir los conocimientos precisos para alcanzar la categoría de dependiente.

GRUPO B)

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría 1.ª

Jefe Administrativo.—Asume con plena responsabilidad la dirección de todas las funciones administrativas de una empresa, que las tenga distribuidas en varias secciones, siendo indiferente que tenga o no poderes.

Categoría 2.ª

Jefe de Sección.—Lleva la responsabilidad de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

Jefe de Contabilidad.—Posee los conocimientos de la técnica contable y dirige, bajo su responsabilidad, la contabilidad general de la empresa.

Categoría 3.ª

Cajero.—Efectúa, bajo su responsabilidad, los pagos y cobros generales de la empresa.

Cuando ésta tenga su administración dividida en secciones, el Cajero será considerado como Jefe de Sección.

Categoría 4.ª

Auxiliar de Caja.—Realiza el cobro de las ventas el contado, la revisión de talones de Caja, redacta facturas y recibos y ejecuta cualesquiera otras operaciones semejantes.

Categoría 5.ª

Oficial.—Poseyendo los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para vida mercantil realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles, corrientes, elaboración de estadísticas con capacidad analítica, gestión de informes, etc.

Se considerarán incluidos en esta categoría los taquígrafos en idiomas extranjeros y los que, en castellano, tomen al dictado un mínimo de 120 palabras por minuto y las traduzcan directa y correctamente a máquina en seis minutos.

Categoría 6.ª

Auxiliar.—Tiene conocimientos generales de índole administrativa y auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos que les encomienden. Por vía de enumeración, se señalan como propias de esta categoría las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite; teneduría de libros con funciones meramente mecánicas; confección de facturas y estados para liquidación de intereses e impuestos; mecanografía, etcétera. Los taquígrafos que, sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcanzan un mínimo de 80 palabras por minuto traduciéndolas en seis, se considerarán Auxiliares.

En determinados gremios, puede realizar el Auxiliar, además, otras funciones no estrictamente burocráticas, tales como las de pesar, anotar los pesos, etcétera.

Categoría 7.^a

Aspirante.—Empleado de oficina mayor de dieciséis años y menor de dieciocho durante el primer año de su ingreso al servicio de una casa comercial.

GRUPO C)

PERSONAL AUXILIAR

Categoría 1.^a

Dibujante o modelista.—Al servicio de una sola casa comercial, realiza con propia iniciativa dibujos artísticos, crea modelos, figurines, e incluso trabajos artísticos propios de su competencia profesional.

Categoría 2.^a

Escaparartista.—También al servicio de una sola empresa comercial, tiene asignada como función exclusiva la ornamentación de escaparates y vitrinas, a fin de exponer al público los artículos de venta.

Categoría 3.^a

Rotulista.—Confecciona para una sola empresa toda clase de rótulos, carteles y trabajos semejantes.

Clasificador de pieles.—Con los necesarios conocimientos de las reses y pieles, y de la conservación de éstas, realiza la clasificación de las mismas, según los daños que presenten, la calidad de la lana y del casco y la procedencia de las reses.

Categoría 4.^a

Cortador.—Está encargado del corte de prendas, a medida o en serie, bien sean de caballero, señora o niño, pudiendo intervenir en las ventas.

Categoría 5.^a

Ayudante de cortador.—Empleado mayor de dieciocho años, actúa bajo la dirección del cortador, efectuando el corte de prendas en serie y conforme a patrones proporcionados por el mismo cortador.

Categoría 6.^a

Profesional de oficio.—Ejecuta los trabajos propios de un oficio en cualquiera de sus categorías de oficial primero, oficial segundo o ayudante, conforme a las características que para cada una de ellas señalan las correspondientes Reglamentaciones de trabajo. Se comprenden los chóferes, ebanistas, carpinteros, barnizadores, electricistas, pintores, etc. etc.

Preparador de pieles.—Realiza, en los almacenes de pieles, el descarnado de las mismas y dirige su salado en pilas, debiendo conocer, asimismo, el apilado y empolvado de la piel pequeña, así como el enfardado y tendido de todas ellas. Será considerado como oficial segundo.

Categoría 7.^a

Capataz.—Al frente de mozos y mozas especializados, si los hubiere, cuida de su vigilancia y disciplina, así como de la debida ejecución de los trabajos que se le asignan.

Categoría 8.^a

Mozo especializado.—Se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente un oficio, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos pueden comprenderse el de enfardar o embalar, con las operaciones preparatorias de disponer los embalajes y elementos precisos y con las complementarias de reparto y facturación; pesar las mercancías o frutas en básculas, romanas, etc., y cualesquiera otros semejantes.

Categoría 9.^a

Telefonista.—Mujer que atiende a una centralilla telefónica estableciendo las comunicaciones con el interior y con el exterior y anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

Categoría 10

Mozo.—Efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que

no precisan enfardado o embalado y los reparte, o realiza cualesquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular; pueden encomendársele también trabajos de limpieza del establecimiento.

Categoría 11

Envasadora o embaladora.—Mujer dedicada a envasar o embalar los productos elaborados.

GRUPO D)

PERSONAL SUBALTERNO

Categoría 1.^a

Cobrador.—Empleado mayor de veintitrés años, que tiene como ocupación habitual realizar por cuenta de una sola empresa cobros y pagos fuera del establecimiento.

Categoría 2.^a

Vigilante o sereno.—Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna dentro o fuera de las dependencias del establecimiento o casa comercial.

Ordenanza.—Empleado mayor de veinte años, con la misión de hacer recados, recoger y entregar la correspondencia, atender los ascensores y otros trabajos de índole análoga, pudiendo también tener a su cargo el teléfono y realizar trabajos rudimentarios de oficina, tales como franqueo y cierre de la correspondencia, copia de cartas por procedimientos mecánicos, comprobación de copias, ayudar a puntear partidas, etc.

Portero.—Tiene como misión esencial vigilar las puertas y accesos a los locales.

Categoría 3.^a

Personal de limpieza.—Se ocupa del aseo y limpieza de los locales.

III.—NORMAS GENERALES SOBRE CLASIFICACION

Siempre que un mismo empleado realice habitualmente funciones atribuidas a distintas categorías será clasificado en la superior.

Tan sólo los empleados varones podrán ejercer, por regla general, cualquiera de las categorías que supongan jefatura. La categoría de Jefe de Sección deberá recaer, sin embargo, en personal femenino, siempre que sean de este sexo los empleados que tenga a sus órdenes.

IV.—NORMAS TRANSITORIAS PARA EL ACOPLAMIENTO DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA ACTUALIDAD

En general, el personal se acoplará a las categorías que se establecen en las

presentes Normas, según la función que tengan encomendada.

Sin embargo, la clasificación en las tres categorías de dependiente, ayudante y aprendiz del personal mercantil ingresado antes de la publicación de las presentes Normas, se hará atendiendo, no a su capacidad, sino a su edad con arreglo a las Bases por las que actualmente se vienen rigiendo.

En cuanto al personal de oficinas se considerarán:

Auxiliares los empleados comprendidos en los grupos primero y segundo de las Instrucciones de la Delegación Regional de Trabajo de Madrid, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de enero de 1941.

Oficiales los que estén incluidos en los grupos tercero y cuarto de dichas Instrucciones.

Jefes de Sección cuantos se hubieren clasificado en el grupo quinto de las mismas.

El acoplamiento de todo el personal deberá quedar terminado en los plazos siguientes:

Diez días, cuando los empleados que deban ser clasificados no pasen de 15.

Veinte días, cuando el número de los empleados que deban clasificarse estén comprendidos entre 16 y 60.

Treinta días, cuando la plantilla del establecimiento exceda de 61 empleados.

En el plazo de seis meses deberán cesar las mujeres que actualmente realizan funciones de corredor de Plaza.

Hecha por la empresa la clasificación del personal, se comunicará a éste, el cual podrá exponer ante aquélla, en el plazo de cinco días, las observaciones que crea pertinentes. La resolución que la empresa adopte será notificada a los interesados, los cuales podrán recurrir contra aquélla, en el plazo de ocho días, ante la Delegación de Trabajo de Madrid, cuyos acuerdos serán recurribles ante la Dirección General de Trabajo en término de cinco días.

II.—RETRIBUCION

1.—Clasificación de establecimientos

A efectos de la retribución del personal, se clasificarán en tres clases los establecimientos mercantiles afectados por las presentes Normas.

Quedan incluidos en la primera clase los siguientes establecimientos:

Antigüedades.—Automóviles.—Condecoraciones en metales finos.—Decoración.—Farmacias.—Filatelia.—Instrumentos musicales y pianos.—Joyería.—

Loza y cristal.—Lámparas cuyo valor exceda de dos mil pesetas.—Maquinaria cinematográfica.—Maquinaria eléctrica.—Maquinaria industrial y agrícola.—Maquinaria de precisión.—Material de alta tensión.—Material de radio-difusión.—Muebles de lujo.—Optica.—Orfebrería y platería (mayor y detall).—Peletería.—Perfumería de lujo.—Rayos X.—Sastrería de lujo.—Tapicerías y alfombras, exclusivamente.—Vidrio plano.

Se comprenden en la segunda los siguientes:

Almacenes de aceites.—Almacenes de coloniales.—Almacenes de curtidos.—Almacenes de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas.—Almacenes de mercería.—Almacenes de perfumería.—Almacenes de pieles.—Almacenes de quesos.—Aparatos o maquinaria de refrigeración.—Armerías.—Artículos de deportes.—Aspiradoras y enceradoras eléctricas.—Automóviles (accesorios y recambios).—Bazares.—Bisuterías.—Bombones y caramelos.—Calefacción.—Casas de compra y venta.—Confiterías.—Camiserías.—Electromedicina.—Estampería y música.—Ferreterías, artículos de metal y de hierro.—Fiambres y mantequerías.—Flores naturales o artificiales.—Géneros de punto y niño.—Librerías de nuevo y de viejo.—Lonas y saquerío.—Marroquinería y viaje.—Guantería.—Material científico y sanitario.—Material fotográfico.—Material de laboratorio y ortopédico.—Motocicletas.—Muebles metálicos.—Pastelerías.—Prendas confeccionadas.—Ortopedia.—Radios.—Relojes.—Sastrería corriente.—Sombreros.—Tejidos en general (mayor y detall).—Zapaterías de lujo.

Integran la tercera los establecimientos que a continuación se expresan:

Abacerías.—Almacenes de plátanos.—Artículos de uso doméstico.—Asentadores de frutas y verduras.—Carbones (mayoristas y minoristas).—Comestibles y ultramarinos.—Cocinas de gas y eléctricas.—Despachos de aceite.—Despachos de café y helados.—Despachos de vinos y licores.—Despachos de carnes.—Droguerías al detall.—Estufas.—Expendedurías de tabaco.—Fruterías.—Herbolarios.—Lámparas de precio inferior a dos mil pesetas.—Material de construcción.—Material eléctrico.—Merceería y perfumería corriente.—Muebles de madera de pino.—Muebles metálicos corrientes.—Simientes y granos.—Papeles pintados.—Pescados (mayoristas, minoristas y exportadores).—Triciclos y bicicletas.—Velas y bujías.—Zapaterías de calzado ordinario.

Si un establecimiento mercantil se dedicase a actividades comprendidas en distintas clases, será catalogado en la clase superior.

2.—SALARIOS Y CUATRIENIOS

Para el personal afectado por las vigentes normas, se establecen los siguientes salarios y aumentos por tiempo:

Grupo A)

CATEGORIAS	Establecimientos de 1. ^a clase		Establecimientos de 2. ^a clase		Establecimientos de 3. ^a clase		Cuatrienios	
	Personal masculino	Personal femenino	Personal masculino	Personal femenino	Personal masculino	Personal femenino	Número	Cuántia
1. ^a Jefe de Personal	1.250	—	1.000	—	—	—	4	125
Jefe de Compras	1.250	—	1.000	—	—	—	4	125
Jefe de Ventas	1.250	—	1.000	—	—	—	4	125
2. ^a Jefe de Almacén	1.000	—	850	—	700	—	4	90
Jefe de Sucursal	1.000	—	850	—	700	—	4	90
3. ^a Jefe de Grupo	850	—	750	—	—	—	4	75
4. ^a Jefe de Sección	750	750	700	700	—	—	5	60
5. ^a Encargado de Establecimiento	—	—	—	—	600	600	5	60
Vendedor	—	—	—	—	600	—	5	60
Comprador	—	—	—	—	600	—	5	60
6. ^a Viajante	700	—	650	—	575	—	5	50
7. ^a Corredor de Plaza	650	—	600	—	550	—	5	40
8. ^a Dependiente (22 años)	550	425	500	400	450	375	—	—
(25 años)	625	475	575	440	500	425	5	40
9. ^a Ayudante (18 años)	350	275	300	260	275	250	—	—
(20 años)	425	350	375	335	350	325	—	—
10. ^a Aprendices (14 años)	135	135	120	120	105	105	—	—
(16 años)	225	190	200	180	175	175	—	—

El personal no profesional que ingrese en alguna de las categorías 8.^a, 9.^a y 10.^a después de los dieciséis años, percibirá durante el primer año el sueldo inmediatamente inferior al que le correspondería por su edad.

En los casos en los cuales un depen-

diente ascienda a categoría superior, se le fijará el sueldo-base de la nueva categoría, siempre que éste exceda del que esté disfrutando; en otro caso, se le señalará de la escala de la nueva categoría el sueldo inmediatamente superior al que disfrute.

Grupo B)

CATEGORIAS	Sueldo-base	CUATRIENIOS		Sueldo tope
		Número	Cuantía	
1. ^a Jefe Administrativo	1.100	4	125	1.600
2. ^a Jefe de Sección	850	4	75	1.150
Jefe de contabilidad	850	4	75	1.150
3. ^a Cajero (no Jefe de Sección)	750	4	75	1.050
4. ^a Auxiliar de Caja:				
A los 16 años	200	—	—	—
A los 18 años	275	—	—	—
A los 20 años	350	—	—	—
A los 22 años	425	—	—	—
A los 25 años	500	—	—	—
Desde los 25 años	—	5	30	650
5. ^a Oficial	625	5	60	925
6. ^a Auxiliar	425	5	40	625
7. ^a Aspirante	250	—	—	—

Los taquígrafos comprendidos en la categoría de Auxiliar tendrán derecho a una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El personal administrativo que preste su trabajo por horas percibirá el 20 por 100 del salario-hora correspondiente a su categoría, fijándose aquél en el cociente que resulte de dividir los salarios establecidos por 200 horas. En ningún caso es-

te personal podrá trabajar más de cuatro horas, y no tendrá derecho al plus de cargas familiares.

Será aplicable a los Auxiliares de Caja que ingresen después de los dieciséis años sin profesionalidad alguna, lo dispuesto para el personal de las categorías 8.^a, 9.^a y 10.^a del Grupo A) que se encuentren en el mismo caso.

Grupo C)

CATEGORIAS	Sueldo-base		Cuatrienios		Sueldos tope
	Clase 1. ^a	C. 2. ^a -3. ^a	Núm.	Cuantía	
1. ^a Dibujante o modelista	1.000	850	5	125	1.625-1.475
2. ^a Escaparartista	900	750	5	100	1.400-1.250
3. ^a Rotulista	800	700	5	75	1.175-1.075
Clasificador de pieles	800	700	5	75	1.175-1.075
4. ^a Cortador	850	700	5	75	1.225-1.075
5. ^a Ayudante de Cortador	600	500	5	50	850-750
6. ^a Profesionales de oficio:					
Oficial 1. ^o	500	500	5	35	675
Oficial 2. ^o	440	440	5	30	590
Ayudante	375	375	5	25	500
7. ^a Capataz	400	400	5	30	550
8. ^a Mozo especializado	360	360	6	25	510
9. ^a Telefonista	350	350	5	25	475
10. ^a Mozo	330	330	5	25	455
11. ^a Envasadora o Empaquetadora	300	300	5	25	425

Grupo D)

CATEGORIAS	Sueldo-base	Cuatrienios		Sueldo tope
		Número	Cuantía	
1. ^a Cobrador	375	5	40	575
2. ^a Vigilante o Sereno	330	5	30	480
Ordenanza o Portero	330	5	30	480
3. ^a Personal de limpieza 1,50 pesetas por hora.				

Las retribuciones establecidas son aplicables a los establecimientos situados en el término municipal de Madrid y en la zona comprendida dentro de los siguientes límites: carretera de Aragón, hasta la calle de José Villena; carretera de Francia, hasta el cruce con la de Maudes; y por la carretera de Valencia, hasta pasado el Puente de Vallecas.

En los pueblos de Alcalá de Henares, Aranjuez, Colmenar Viejo, Chamartín, Chinchón, El Escorial, Getafe, Navalcarnero y Torrelaguna, se pagarán los salarios aplicables a los establecimientos de 3.^a clase, con una disminución del 10 por 100.

En el resto de la provincia se rebajarán en el 20 por 100 las escalas fijadas para los establecimientos de 3.^a clase.

El personal afectado por las presentes normas tendrá derecho a dos gratificaciones, equivalentes a media mensualidad cada una de ellas, que se abonarán con ocasión del 18 de julio, Fiesta de Exaltación del Trabajo, y en vísperas de Navidad.

3.—Disposiciones transitorias

GRUPO A)

Clasificado el personal conforme a la disposición transitoria del apartado I, se le fijará el sueldo que corresponda a su categoría y antigüedad.

Para el personal que hasta ahora se venía rigiendo por las bases de la Alimentación, y que resulte comprendido en el tercer Grupo de los previstos en las presentes normas, se completa la escala establecida, para el personal ya ingresado, en la siguiente forma:

A los quince años (personal masculino y femenino), 132 pesetas.

A los diecisiete años (personal masculino), 180 pesetas.

En cuanto a los cuatrienios se aplicarán las siguientes normas:

a) El personal de las categorías octava, novena y décima menor de veinticinco años tendrá derecho al sueldo que por su edad le corresponda conforme a la escala establecida en las presentes normas.

b) El que exceda de esta edad y el de las restantes categorías devengarán

los cuatrienios que ahora se establecen a partir de la fecha en la cual percibió el último aumento, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 1940. La aplicación de los cuatrienios se hará sobre el sueldo fijado para los veinticinco años.

GRUPO B)

Se señalarán los sueldos según la categoría que se hubiera asignado al personal.

Para la determinación de los años de servicio se estará a las normas que se aplicaron conforme a la Orden de 20 de diciembre de 1940 y a las instrucciones de la Delegación que la completaron.

GRUPOS C) y D)

El reconocimiento de la antigüedad se hará conforme al párrafo anterior y, en lo aplicable, a la norma consignada para el Grupo A). Si aplicados estos preceptos resulta un salario inferior al que actualmente percibe el empleado, se le asignará el sueldo de la escala de su categoría inmediatamente superior al que viniere disfrutando.

4.^a—Condiciones más beneficiosas

Las Empresas que tengan señalados al personal sueldos superiores a los fijados en las presentes Normas deberán conservarlos.

Las que tengan establecidas condiciones más favorables (gratificaciones, participación en beneficios o en ventas, etcétera), las conservarán en cuanto excedan de los nuevos sueldos.

Para la oportuna comparación, que se hará teniendo en cuenta lo que el personal cobre durante el año, no se tendrá en cuenta lo que se perciba por plus de cargas familiares.

III.—PLUS DE CARGAS FAMILIARES

En atención a las cargas familiares del personal afectado por las presentes Normas se establece un plus que se regirá por las reglas que a continuación se detallan:

A) El fondo de este plus se constituirá con el importe del 10 por 100 de la nómina correspondiente al personal sujeto a estas Normas; a tal efecto, se entenderá por nómina la que se abone exclusivamente por sueldos.

B) Este fondo se repartirá por el sistema de puntos, en la siguiente proporción:

	Puntos
Casados	5
Casados o viudos con 1 hijo	6
” ” ” 2 hijos	7
” ” ” 3 ”	8
” ” ” 4 ”	10
” ” ” 5 ”	13
” ” ” 6 ”	16
” ” ” 7 ”	19
” ” ” 8 ”	22
” ” ” 9 ”	25

Casados o viudos con más de 9 hijos, 5 puntos más por cada hijo que exceda de 9.

Se observarán, a los efectos de la anterior escala, las siguientes reglas:

a) Sólo da derecho a los cinco puntos el matrimonio legítimamente contraído, siempre que los cónyuges no estén separados y la mujer o el marido, en su caso, no realicen algún trabajo retribuido.

Si estuvieran separados, ya sea de hecho ya de derecho, se perderán los cinco puntos asignados por matrimonio, conservando únicamente los correspondientes al número de hijos que deban computarse a estos efectos.

b) La empleada casada estará incluida en este régimen solamente cuando pueda ser considerada como cabeza de familia; es decir, cuando el marido esté incapacitado o imposibilitado para el trabajo.

c) En todo caso, se computarán tan sólo los hijos legítimos, los legítimos y los adoptivos cuya adopción se hubiere tramitado con arreglo a la Ley, menores de veintitrés años, solteros, que vivan en el domicilio de sus padres y que no estén colocados ni cobren sueldo ni retribución alguna, con la única salvedad de los aprendices durante su primer año de

aprendizaje. También se computarán aquellos que, aun excediendo de dicha edad, se hallen totalmente imposibilitados para realizar cualquier clase de trabajo.

d) El viudo con hijos, cuando éstos dejen de computarse, conservarán los 5 puntos, como los casados.

e) Las casas comerciales en las que no haya ningún empleado con derecho a percibir este plus, distribuirán el fondo a que se refiere el apartado A) entre todo el personal, proporcionalmente a su sueldo.

Igual criterio se seguirá cuando el valor del punto exceda de la cantidad que fije, previo informe sindical, la Delegación de Trabajo de Madrid, teniendo en cuenta los resultados máximos que se obtengan en la aplicación del plus al comercio de esta provincia. En este caso sólo se distribuirán entre el personal que no tenga derecho a puntos, la diferencia entre el total de lo que se pague al personal por cargas familiares y el importe total del fondo de este plus.

A efectos del presente apartado, las Empresas están obligadas a comunicar al Sindicato correspondiente el valor alcanzado por el punto dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su determinación.

D) El reparto se efectuará determinando, en primer lugar, el valor del punto; a tal efecto, se dividirá la cantidad a que ascienda el fondo de este plus por la suma total de puntos que resulte de aplicar al personal la escala del apartado B), según las situaciones familiares creadas.

Las variaciones en éstas durante cada trimestre natural determinarán las alteraciones oportunas en el total de puntos; los correspondientes datos se presentarán en los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, a fin de fijar el valor del punto durante el trimestre.

La cuantía del plus que corresponde a cada empleado se determinará multiplicando el valor del punto por el número de los que tenga reconocidos, según sus circunstancias.

El personal de limpieza devengará un octavo del valor del punto por cada hora de trabajo.

E) El plus de cargas familiares se pagará mensualmente.

F) Las cantidades que correspondan a los empleados que causen baja pasarán al fondo del período siguiente.

El personal que ingrese después de haberse determinado el valor del punto percibirá el plus en la cuantía fijada para el resto del personal con cargo a las bajas a que se refiere el párrafo anterior; y si no las hubiese, la Empresa deberá anticipar las cantidades necesarias, reintegrándose de ellas con cargo al fondo del período siguiente.

G) El personal accidentado o enfermo, con derecho a puntos, percibirá este plus, además de la indemnización a que tenga derecho.

H) La falsedad en las declaraciones juradas o la omisión de datos en relación con la situación familiar de cada empleado determinará la pérdida del derecho a la percepción de este plus durante un semestre; y la reincidencia en la falta, la pérdida definitiva.

I) Para entender en cuanto se relacione con este plus de cargas familiares, se constituirá una Comisión integrada por el Jefe de la Empresa o persona en quien delegue, y por uno a tres empleados, que designará la Dirección de la Empresa, previa propuesta en terna del Sindicato, el cual procurará que estén representados los diversos grupos y categorías profesionales.

J) El plus de cargas familiares no se computará para la fijación de cuotas de Seguros sociales, conforme a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Trabajo fecha 11 de octubre de 1943.

2.—Disposición transitoria

Durante el presente año el fondo del plus se determinará por cuatrimestres —mayo a agosto y septiembre a diciembre—, tomando por base la primera vez el importe de la nómina del mes de mayo, que se pagará conforme a las disposiciones de las presentes normas.

IV.—OTRAS DISPOSICIONES

El personal femenino que entre al servicio de una Casa comercial a partir de la fecha de la promulgación de las presentes Normas, deberá abandonar el trabajo en el momento en que contraiga matrimonio, considerándose desde entonces en situación de excedencia forzosa, con derecho a reingresar si se constituyera en cabeza de familia.

La Empresa le abonará, en concepto de dote, una cantidad equivalente a tantas mensualidades como años de servicio haya prestado en la misma Casa, sin que la cantidad total pueda exceder del importe de seis mensualidades.

Las mujeres casadas que actualmente sirvan en alguna Casa comercial podrán optar entre continuar trabajando en ella o pedir la excedencia con los mismos derechos establecidos en la anterior Norma.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Director general de Trabajo, P. D., Amado Fernández Heras.

NOTA.—Las presentes normas empezarán a regir en 1.º de mayo de 1945, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en 30 de abril último.
(G. C.—1.611)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 61, de 1944, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 26 de mayo de 1944, en reclamación de «Cine Toledo», S. A., referente a licencia de apertura del local social, calle de San Marcos, 3.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 21 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).
(G. C.—1.454)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Julia Sarmantón Maruri, y bajo el núm. 23, de 1942, dimanante de la Secretaría de don José de Castanedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo adoptado en julio de 1942 por la Junta Administrativa, imponiendo la multa de 7.136,10 pesetas en el expediente núm. 80, de 1942, por aprehensión de tejidos de seda.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 21 de abril de 1945.—El Presidente, P. D., el Secretario (firmado).
(G. C.—1.455)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital, don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 9-941, dimanante de la Secretaría de don José Cas-

tanedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de febrero de 1941, en reclamación de don Agustín Crespi, contra acuerdo de la Alcaldía de 19 de julio de 1939, denegatorio de devolución de cantidad cobrada por arbitrio de inquilinato de la casa número 19 de la calle de Caracas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.452)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber por medio del presente edicto que por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de la Asociación de la Prensa, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 18 de marzo de 1944, que desestima reclamación de la entidad recurrente y se la obliga a satisfacer los derechos correspondientes a lucernarios instalados en su edificio de la plaza del Callao, núm. 4. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 43-1945.)

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.448)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Félix Alonso Serna, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 28 de abril de 1944, en reclamación de doña Felisa Crespo Guñales, contra acuerdo del Ayuntamiento de 29 de marzo de 1943. (Número 58-944, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—1.382)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Lara Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de 27 de junio de 1944, que desestimó reclamación contra liquidación del impuesto de Derechos reales por un contrato de publicidad. (Núm. 56-944, dimanante de la Secretaría del señor Castanedo.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—1.383)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales con ejercicio en esta capital, don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de «Cinemediterráneo», Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de 1 de marzo de 1944, por fraude de divisas e importa-

ción ilegal de varias películas. (Número 44, de 1944, dimanante de la Secretaría del señor Latorre.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—1.384)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales con ejercicio en esta capital, don Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 26 de marzo de 1943, resolviendo reclamación de «Hijos de Diego Betancor», S. A., sobre arbitrios de solares sin vallar. (Núm. 24, de 1943, dimanante de la Secretaría de don Manuel Latorre.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de abril de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—1.385)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, en nombre y representación de «Vías y Construcciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de septiembre de 1943, que acordó declararse incompetente, por razón de la cuantía, en el recurso de apelación interpuesto por el recurrente contra fallo de dicho Tribunal Económico de 26 de febrero de 1943, relativo a liquidación de derechos reales 14.408 B. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 3-1944.)

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.547)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por el Procurador don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de 11 de marzo de 1941, relacionado con la aprobación de la Ordenanza número 3, que regula los derechos de expedición de los documentos de la Administración municipal. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 11-1941.)

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.551)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 26 de febrero de 1943, dictado en reclamación formulada a nombre de doña María del Carmen de la Peña contra excepción de pago de arbitrio de miradores en la casa núm. 28, de la ca-

lle de Ríos Rosas. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 19-1943.)

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.552)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por el Procurador don Antonio Górriz Marco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de Madrid, de 13 de febrero de 1942, suprimiendo de la Ordenanza cuarta de exacciones, aprobada por dicho Ayuntamiento, la tarifa octava, de su artículo cuarto. (Secretaría del señor Garrigues; número 15, de 1942.)

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.553)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador de los Tribunales don Santiago Casas y Fernández, en representación de la Sociedad Limitada Hijos de Lantero, y bajo el número 80-945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 28 de noviembre de 1944, referente a pago de licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.540)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Díaz, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 29-931, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia, relativo al justiprecio para expropiación de la finca núm. 67, de la calle de Jacometrezo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.544)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Abogado de este Ilustre Colegio, don José Meirás Otero, en representación de don Eugenio Zornoza y Prado, y bajo el núm. 116-935, de la Secretaría del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid, fecha 10 de abril de 1935, referente a defraudación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.543)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber por medio del presente edicto que por el Letrado don José Meirás Otero, como apoderado de don Karl Knapp Bruchhaus, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid, de 20 de febrero de 1935, por supuesta defraudación.—(Secretaría del señor Garrigues, núm. 124-1935.)

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.447)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Hago saber: Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta capital don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre y representación de la Sociedad Hidroeléctrica Española, y bajo el núm. 29-943, dimante de la Secretaría de don Manuel Latorre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por exacción de arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al primer trimestre de 1940, expediente 507, de 1940.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de abril de 1945.—El Presidente, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—1.453)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Simón Carrasco Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

En Madrid.—Casa que consta de cinco plantas y siete patios, situada en esta capital, paseo de la Esperanza, número seis provisional, tercera zona del Ensanche, distrito de la Inclusa, barrio del Gasómetro, que linda: al Oeste, o fachada, con el citado paseo de la Esperanza, en línea de doce metros; al Sur, o derecha, entrando, en línea de treinta y tres metros cincuenta y dos decímetros, con la finca de que el solar fué segregado, perteneciente a don Francisco Alvarez González, y con casa de don José Ramírez Hallado; al Norte, o izquierda, en línea de treinta y tres metros veinticuatro centímetros, con la indicada finca de don Francisco Alvarez, y al Oeste, o testero, en línea de doce metros un decímetro, con casa de los señores Dapena. Mide una extensión superficial de cuatrocientos metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y nueve pies veintiuna centésimas de pie cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día seis de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José Cabello Robles

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Alberto García Martínez

(A.—4.572)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Santiago Casas, en nombre de doña Consuelo, doña Manuela, don Carlos y doña Mercedes Alvarez Martínez, contra doña María del Pilar Rodríguez Herranz y don Felipe Félix Marín Galindo, sobre pago de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de junio próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera y que después se dirá, las siguientes

Fincas

Primera

Trozo de terreno, que mide tres mil ochocientos sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pies setenta y cinco décimos de otro, también cuadrados; que ha quedado reducido a tres mil cuatrocientos dieciséis me-

tros cuarenta y un decímetros cinco centímetros cuadrados, o cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho pies cuarenta y un décimos de pie cuadrado. Linderos: Norte, finca denominada «El Casón», hoy porción segregada y vendida a don Pablo Heinzman y en parte la finca número cinco mil seiscientos veinte del Registro; fondo, o Sur, y por la espalda, entrando, camino del futbol o camino particular, que parte de la calle de López de Hoyos, en dirección de Noroeste a Sudeste, hoy dicho camino del futbol y la porción segregada y vendida a don Pablo Heinman; por la izquierda, propiedad de doña Concepción del Castillo, calle de García Molinas y propiedad de Ricardo Ruiz-Ferri.—Esta finca sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda

Trozo de terreno, que mide tres mil trescientos treinta metros sesenta y un decímetros, equivalentes a cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuarenta y una centésimas de otro, también cuadrados. Linderos: frente, u Oeste, camino de servicio de la zona de expropiación para el servicio del Canalillo; derecha, entrando, terreno de Mauricio Herrero; izquierda, otros terrenos de Julio Beana Gracia, segregados de este mismo trozo, y espalda, terrenos de Mauricio Herreros.—Sale a subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Tercera

Trozo de terreno o solar con fachada a la calle de López de Hoyos, que linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, finca de Ricardo Ruiz-Ferri; espalda, resto del terreno de que se segregó, camino del futbol y Conde de Villapadierna; derecha, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con la finca seis mil quinientos cincuenta y cinco, vendida a Juan Antonio Carceller, y con la finca descrita en primer término. Comprende una superficie de mil doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil noventa y tres pies cuadrados con cincuenta y seis décimos.—Sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea por la cantidad de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda,

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez Cantero

(A.—4.571)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Eusebio, don Manuel y don Juan Antonio García-Rama y López, sobre pago de ciento cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes enseres, maquinaria, semovientes y una camioneta, embargados como de la propiedad de dichos deudores, y que se encuentran depositados en fincas propiedad de aquéllos, sitas en los términos de Noblejas y Yébenes.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro del presente mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados enseres, maquinaria, semovientes y camioneta salen a subasta en la suma de cincuenta mil setecientos ochenta y seis pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que el precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposita para tomar parte en el remate, se consignará dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que dicho remate podrá efectuarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Cándido García

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—4.570)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria dimanante de la causa número 29, de 1940, sobre homicidio por imprudencia, contra Pedro Castro López, se saca a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, un automóvil marca «Erskine», de 17 caballos, matrícula de Madrid, núm. 25.304, dedicado a taxímetro, que ha sido valorado por peritos en la suma de 22.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día

25 del corriente, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que previamente habrá de consignarse el diez por ciento del mismo.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1945. El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—26.373)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Chirraró Martín (Juana), natural de Valvedizido (Soria), hija de Bernardino y Juana, de veinticinco años, soltera, sirvienta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Excm. Audiencia, en causa núm. 18, de 1939, por delito de hurto.

(B.—26.348)

Armesilla Moraga (Antonia), de veintitrés años, natural de Madrid, hija de Francisco y María, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excm. Audiencia en causa núm. 271, de 1941, por delito de hurto.

(B.—26.344)

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta Villa, accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados Joaquín Guillén Rodríguez, de dieciocho años, soltero, natural de Velilla de San Antonio, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de García Morato, 47, hijo de Hermenegildo y Antonia, y Antonio Sánchez Muñoz, del que sólo se sabe es de raza gitana y se dedica al arreglo de sillas, y, al parecer, reside por la parte de Badajoz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, instruirles de sus derechos, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, en virtud de sumario que bajo el núm. 98-944 se tramita en el mismo por hurto de una potra.

(G. C.—1.478) (B.—26.315)

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta Villa, accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Higinio Pérez Ramírez, casado, ferroviario, natural y vecino de Santa Cruz

de Mudela, residiendo también en Linares, guardafreno de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud del sumario que contra el mismo se tramita bajo el núm. 254, de 1942, por estafa.

(G. C.—1.481) (B.—26.309)

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta Villa, accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Joaquín Rodríguez Licero, alias «el Portugués», de treinta y cinco años, casado, cantero, hijo de Manuel y María, natural de Puente de Oliva (Portugal), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pinos Alta, 19, y después en la de Francisco Ortiz, 14, hoy de Santa Teresa, de donde se ausentó hace unos tres años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 582, de 1941, por hurto.

(G. C.—1.479) (B.—26.314)

JUZGADO NUMERO 14

Molina Salvador (Josefa), y Alguacil Feijóo (José), de estado casados, profesión sus labores y vendedor, de treinta y cincuenta y dos años, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, 17, piso bajo, procesados por falsificación en causa núm. 192, de 1944, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—26.304)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por este Juzgado de instrucción número 11, en 30 de septiembre de 1941, llamando al procesado Lorenzo García Guerra, y que se mandaron publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, habiendo tenido lugar en este último con fecha 20 del siguiente mes de octubre, en atención a haber sido hallado el mencionado procesado e ingresado en prisión, por virtud del sumario 256, de 1941, por estafa.

(B.—26.305)

GETAFE

Se deja sin efecto, por haberse presentado espontáneamente, la que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando a Luis Peláez Oliva, en el sumario núm. 76, de 1944, la cual queda, por consecuencia, cancelada y sin efecto alguno.

(B.—26.300)

JUZGADO NUMERO 2

Gil Hernández (Jacinto), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que dijo habitar en Madrid, calle de Andrés Mellado, núm. 90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el núm. 78, de 1945, por el delito de estafa.

(B.—26.301)

JUZGADO NUMERO 21

Sánchez de Molina y González de Alava (María Josefa), de veintiséis años, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Pedro y de María Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 122, de 1941, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.321)

Díaz Torres (Lucio), de sesenta y cinco años, de estado soltero, de profesión sacristán, natural de Castuera, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 355, de 1941, que se le instruye contra el mismo sobre uso indebido de traje sacerdotal, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.322)

Sierra Fernández (Luis), de cuarenta años, de estado soltero, de profesión confitero, natural de Tineo, hijo de Felipe y de Cristina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 33, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.323)

Solabarrieta y Erobi, (Juan José), de veinte años, de estado soltero, natural de Zarauz, hijo de José Antonio y de Primitiva, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 366, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.324)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en auto de esta fecha, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en causa 12, de 1941, Angel Valdeolmillos Ruifernández fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fecha 20 de abril de 1945, bajo el número B.—26.041.

(B.—26.317)

JUZGADO NUMERO 5

Ramírez Navarro (José), alias «el Chisquerín» y «el Peluca», natural de Madrid, hijo de Inocente y Cristobalina, de oficio peluquero, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Juan Bautista de Toledo, número 25, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en causa número 65, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—26.307)

López Román (Victoriano), natural de Madrid, nacido el 23 de marzo de 1922, hijo de Manuel y de Natalia, soltero, con-

ductor mecánico, que habitó últimamente en Madrid, en las Casas Baratas del Cerro Bermejo, número 8, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en causa número 333, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—26.306)

JUZGADO NUMERO 15

Cerezo Bermar (Joaquín), natural de Cartagena (Murcia), hijo de Pablo y de María, de veintiséis años, soltero, impresor, que vivió últimamente en la calle de California, número 12, piso bajo, y que se fugó del calabozo del cuartel del Regimiento de Infantería número 49, de guarnición en Cartagena, procesado en causa 324, de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de Madrid, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—26.—318)

JUZGADO NUMERO 20

Bielsa Molins (Francisco), domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carmen, número 33, y cuyo paradero se desconoce, procesado por estafa en causa número 28, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.328)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los legales continuadores en el uso y disfrute del cuarto principal derecha interior de la casa número nueve de la calle de Amor de Dios, de esta capital, como herederos de doña Ramona Dragón Lamas, para que a las diez y media de la mañana del día veintitrés de mayo actual, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, a contestar la demanda de juicio de desahucio fundado en el apartado d) del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, que contra los mismos ha interpuesto don Ceferino Sánchez Gutiérrez; todo ello en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario (Firmado.)

Constancio Lerma

(A.—4.569)

JUZGADO MUNICIPAL

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario de este distrito, don Carlos José Senante, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Ladislao Saldaña Fernández, contra don Pedro Lázaro Perretta, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas y que se hallan depositados en poder de la parte demandante, calle de Jacome-trezo, número uno.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciocho de mayo y hora de las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Carlos José Senante

(A.—4.577)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 6-45, seguido por lesiones, contra Castora Rivas San Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 16 de junio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Castora Rivas San Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.335)

En el juicio de faltas núm. 467-45, seguido por lesiones, contra Andrés Hidalgo San Juan, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 16 de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Encarnación Figueroa Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.336)

En el juicio de faltas núm. 78-45, seguido por lesiones, contra Vicente Fernández Díaz, Ramón Horcajo Merino y Luis Mingo López, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 2 de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicente Fernández Díaz, Ramón Horcajo Merino y Luis Mingo López, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—26.337)

En el juicio de faltas núm. 128-44, seguido por estafa, contra Julio Sanz del Pozo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 16 de junio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante Eugenio Osa Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.338)

En el juicio de faltas núm. 467, de 1945, seguido por lesiones contra Andrés Hidalgo San Juan, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que

tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 16 de junio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la lesionada Encarnación Figueroa Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.408)

En el juicio de faltas núm. 46, de 1945, seguido por lesiones contra Juan Martín Bartolomé, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 16 de junio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Martín Bartolomé, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.409)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 100-45, seguido por estafa, contra Florentino Abascal Aja, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 7 de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Florentino Abascal Aja, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.341)

JUZGADO NUMERO 15

Cáceres Hernández (Esteban), ex Sargento del Ejército, ignorándose datos de su filiación, se le cita para que el día 25 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 130-945.

(B.—26.370)

Archena (María), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se la cita para que el día 25 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 107, de 1945.

(B.—26.371)

López Vallana (Encarnación), de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, hija de Ceferino y de Narcisca, natural de Medinaceli (Soria), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 52, se la cita para que el día 25 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 114-945.

(B.—26.367)

Lucino López (Pedro), de treinta y dos años, soltero, escritor, hijo de Pedro y de Eusebia, natural de Orense, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardino, núm. 10, segundo izquierda, se le cita para que el día 25 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 178, de 1945.

(B.—26.368)

Hernández Lázaro (Martina), ignorándose más datos de su filiación, domiciliada últimamente en la calle de la Orden, núm. 15, se la cita para que el día 25 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 207-945.

(B.—26.369)

Hernández de la Prieta (Luciano), de veintiséis años, soltero, chófer, hijo de Juan y Tomasa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la glorieta de

Quevedo, núm. 5, cuarto, se le cita para que el día 18 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 70, de 1945.

(B.—26.393)

Santos Méndez (Julio), de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, 15, se le cita para que el día 18 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 172, de 1945.

(B.—26.392)

Santos Méndez (Alejandro), de veintiséis años, hijo de Francisco y de María, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), domiciliado últimamente en Duque de Alba, 15, se le cita para que el día 18 de mayo próximo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 172-945.

(B.—26.391)

Dicenta Alonso (Joaquín), de treinta y ocho años, casado, escritor, hijo de Joaquín y de Resurrección, domiciliado últimamente en paseo del Doctor Esquerdo, 37, se le cita para que el día 18 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 164-945.

(B.—26.389)

Díaz Cruz (Ángel), de ochenta y nueve años de edad, casado, hijo de Pablo y de Carmen, natural de Talavera de la Reina (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote (Chamartín de la Rosa), se le cita para que el día 18 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 121-945.

(B.—26.390)

Ponga Rodríguez (María Teresa), de treinta y un años, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, 111, bajo, se le cita para que el día 18 de mayo próximo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 165-945.

(B.—26.387)

Melgarejo Melgarejo (Cándido), de treinta y cinco años, casado, vendedor, hijo de David y de Dominica, natural de Guadalcanal de la Sierra, en Sevilla, domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, 34, se le cita para que el día 18 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 165-945.

(B.—26.388)

JUZGADO NUMERO 4

Gracia Hernández (Eugenio), hijo de Manuel y de Fuensanta, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, núm. 31, comparecerá el día 22 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, contra el mismo, con el núm. 112-1945.

(B.—26.737)

Almazán Eugercios (María), hija de Francisco y de Rosario, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Andrés, comparecerá el día 22 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal.

a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, con el núm. 47-1945, instruido contra la misma.

(B.—26.383)

Redondo Coronado (María del Pilar), hija de Ángel y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, número 19, comparecerá el día 29 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por ocultación de nombre, con el núm. 183 de 1945, instruido contra la misma.

(B.—26.380)

JUZGADO NUMERO 10

Lafita Ochoa (Luis), de cincuenta años, casado, artista, hijo de Ramón y Francisca, natural y vecino de esta capital, que habitó últimamente en calle del Amparo, 39, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Municipal número 100, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas núm. 475, de 1944, seguido en su contra por lesiones.

(B.—26.384)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Vázquez (Miguel), de veinte años, soltero, oficinista, hijo de Fernando y de Micaela, natural de Jerez de la Frontera, que dijo vivir en la calle de Los Madrazo, núm. 26, cuarto centro izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 736, de 1944.

(B.—26.345)

VESTIMENTA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de mayo actual, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Atocha, número 16, bajo el siguiente

Orden del día

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración
(Firmado.)

(A.—4.568)

Salto del Cortijo, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado la fecha del día veintiséis de mayo corriente, y hora de las dieciséis, para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1944, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número siete, segundo, de esta capital.

Se advierte a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, sobre la justificación del derecho de asistencia a esta reunión y derecho de representación.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—El Consejo de Administración.

(A.—4.573)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 5º

TELEFONO 53202